

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las doce horas del día dieciocho de septiembre del año dos mil diecisiete.

I. Notando por medio de auto de fecha tres de abril de dos mil diecisiete, notificado en fecha cuatro de abril del presente año, en el cual, se le requirió a **COMPAÑIA FARMACEUTICA ELI LILLY DE CENTROAMERICA S.A**, por medio de su Profesional Responsable, para que en el plazo de quince días hábiles regularizara el licenciamiento relativo al pago de anualidades dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, del producto HUMULIN 70/30 70% DE INSULINA HUMANA ISOFANA 30% DE INSULINA HUMANA SUSPENSION INYECTABLE, del fabricante alterno ELI LILLY AND COMPANY, y número de registro F108620092000.

II. Por recibido el escrito de fecha treinta y uno de mayo del presente año en el cual se informa: *"[...] Que en fecha 26 de mayo realice el pago de la Anualidad 2016 y 2017 del producto HUMULIN 70/30 70% DE INSULINA HUMANA ISOFANA 30% DE INSULINA HUMANA SUSPENSION INYECTABLE, CON NÚMERO DE REGISTRO F108620092000, FABRICANTE ALTERNO ELI LILLY AND COMPANY. [...] PRESENTO: Copia del mandamiento N° 1188066 debidamente pagado.[...]."*

III. Considerando el escrito relacionado en el romano II de la presente resolución, y visto el mandamiento de pago N°:1188066 se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano I de esta misma resolución; por lo que consecuentemente se ha agotado la causal que aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.

IV. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k) y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a)** *Téngase* por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidades dos mil dieciséis y dos mil diecisiete del producto mencionado en el romano I de esta resolución.
- b)** *Archívese* el presente procedimiento.
- c)** *Infórmese* a la Unidad de Registro correspondiente.
- d)** *Notifíquese.*-

*****RLMORALES*****PRONUNCIADA POR LA SEÑORA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA SUSCRIBE*****ILEGIBLE*****SECRETARIO DE ACTUACIONES
*****RUBRICADAS*****